

Río Gallegos, 10 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.742/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Patricia Verónica VALLEJOS, mediante la cual solicita la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir de la finalización de la Licencia Post Maternidad que se encuentra usufructuando;

QUE mediante Nota N° 213/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2018 de la agente Patricia Verónica VALLEJOS, a partir del 24 de diciembre de 2018, en virtud de que la docente se encuentra usufructuando Licencia Especial por Post Maternidad hasta el 01 de marzo de 2019, otorgada por Disposición N° 895/18;

QUE asimismo informa que corresponde conceder la Licencia Anual Ordinaria 2018, a partir del 02 de marzo de 2019 y por el término de TREINTA (30) días corridos;

QUE la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias, Artículo 45° - Licencia Anual Ordinaria, inciso a) Términos: El término de esta licencia será fijado de acuerdo a la antigüedad que registra el docente al 31 de diciembre del año al que le corresponda el beneficio y de acuerdo con la siguiente escala: 1 - Hasta QUINCE (15) años de antigüedad: TREINTA (30) días corridos, y, en el inciso e) Postergación o suspensión de licencias: El docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones de largo tratamiento, accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad/adopción/parental, matrimonio, licencias por afecciones o lesión de corto tratamiento de más de CINCO (5) días, fallecimiento de familiar, atención de hijos menores, atención de enfermos en el grupo familiar, nacimiento/tenencia con fines de adopción o razones de servicio, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.-** SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2018 a la agente Patricia Verónica VALLEJOS (C.U.I.L. N° 27-28302574-3) en el cargo de Carrera Académica - Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Sub-disciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código de Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) - Escuela Enfermería - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 24 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

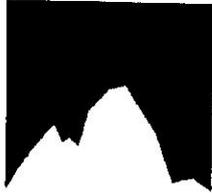
**ARTÍCULO 2º.-** CONCEDER la Licencia Anual Ordinaria 2018 a la agente Patricia Verónica VALLEJOS (C.U.I.L. N° 27-28302574-3) en el cargo de Carrera Académica - Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ciencias Médicas - Sub-disciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código de Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) - Escuela Enfermería - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 02 de marzo de 2019 y por el término de TREINTA

///



DISPOSICIÓN

N° 247/19



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

(30) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG